

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 342-D-FLCH-2017

Lima, 07 de abril de 2017

Visto el expediente N.º 02816-FLCH-2017 de fecha 03 de abril de 2017 referente a la reserva de matrícula para el semestre académico 2017-1;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso h) se establece que el alumno ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentada y acreditada con opinión del director de la Escuela Profesional, periodo de reserva que no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados;

Que las solicitudes han sido presentada dentro de los plazos que establece la resolución rectoral N.º 05921-R-16 de fecha 29 de noviembre de 2016 y que los interesados cumplen con los requisitos establecidos;

Que los directores de las Escuelas Profesionales han informado a favor de la reserva de matrícula de los recurrentes, y;

El Decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1º Conceder al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, Capítulo II, Artículo 13, inciso h), el derecho de reserva de matrícula para el Semestre Académico 2017-1 de los siguientes alumnos ingresantes 2017:

Apellidos y Nombres	Escuela
COLLANTES TAFUR William Fernando	Lingüística
TRINIDAD TERRAZOS José Marcos	Filosofía

2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula para conocimiento y demás fines.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica (e)



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano (e)